

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 19 de mayo de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando venció en silencio el termino de subsanación de la demanda sin que la parte actora hiciere pronunciamiento alguno. Provea

Katherine



INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0076
Rad. 2022-00042
Proceso Sucesión Intestada
Demandante: Héctor Alfonso Rodríguez Ballén
Causante: José María Romero Cruz
Decisión: Rechaza demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del término de subsanación de la demanda la parte actora guardó silencio y no corrigió los yerros señalados por auto de veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) se deberá rechazar la demanda; por lo anterior este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de sucesión que a través de apoderado judicial elevara el señor HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ respecto del causante JOSE MARIA ROMERO CRUZ.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 32.

De hoy **26 de mayo de 2022**

La Secretaria

INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ.

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca87f5aa6186c5e423a619d881f9b4a21979c33c2d22d7cc9f6496a252df9b68**

Documento generado en 25/05/2022 04:37:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**